



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCION DE DOMINIO DE BOGOTA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016)

**Sustanciación No.: 295 E.D.-**

**PROCESO: 110013120001-2016-00023-01 (12411 E.D.)**

**AFECTADO: FAMILIA CASTAÑEDA QUIRÓZ.-**

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

**FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO**  
Juez

/zlgo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

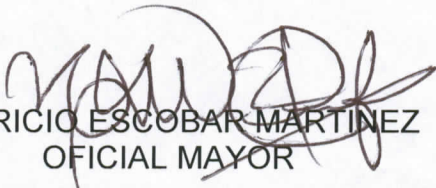
A SILVIA ANA CASTAÑEDA QUIROZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE PABLO HUMBERTO CASTAÑEDA QUIROZ DIANA PATRICIA CASTAÑEDA ALVARADO, DEIVID LEONARDO CASTAÑEDA ALVARADO CINDY JULIETH CASTAÑEDA QUIROZ HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE JOSE ANTONIO CASTAÑEDA MUÑOZ, ANGIE PRICILA, DOLY CARINA, EMILY CASTAÑEDA ALVARADO Y CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO REPRESENTADO POR NELLY ALVARADO, LUZ GREY CASTAÑEDA Y JESUS IGNACIO CASTAÑEDA QUIROZ, LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-023-1** (Rad Fiscalía 12411 E.D), en el cual, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio, siendo afectados la FAMILIA CASTAÑEDA MUÑOZ.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de junio del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del referido radicado, en donde resultó vinculado el bien INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No 50S-377391.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy once (11) de julio dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 11 DE JULIO DE 2016, Y SE DESFIJA EL DIA QUINCE (15) DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MAURICIO ESCOBAR MARTINEZ  
OFICIAL MAYOR